



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 2 s/licencia sin goce de haberes SÁNCHEZ CORREA, Ramiro" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el auxiliar del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 2, doctor Ramiro Sánchez Correa solicita se le conceda licencia sin goce de haberes con motivo de haber sido designado prosecretario letrado en la Unidad Defensoría General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Ministerio Público del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

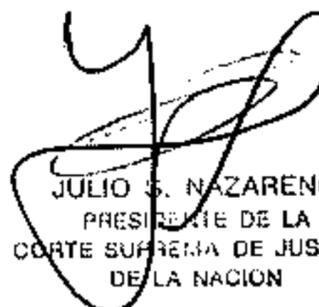
Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 3 de enero de 2003 y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION